



Artículo 23 del Reglamento del Registro de Garantías Mobiliarias



REGISTRO GARANTÍAS MOBILIARIAS

11 Avenida 03-14 Zona 01

Ciudad de Guatemala

rgm@mineco.gob.gt

www.rgm.gob.gt

+502 2238-3671

+502 2238-3079

Artículo 23. Requisitos para ser Usuario de Cuenta. Todo solicitante de una Cuenta de Usuario a través del Sistema RUG/RGM deberá llenar el formulario electrónico de solicitud con la información completa, aceptando el contrato de términos y condiciones de uso, adjuntando de forma electrónica copia simple de los documentos correspondientes. Posteriormente deberá presentar en forma física en las oficinas del Registro, según sea el caso:

- a) Si es persona individual de nacionalidad guatemalteca o un extranjero que cuenta con Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, fotocopia legalizada del mismo;
- b) Si es una persona individual extranjera, fotocopia legalizada del Pasaporte extendido por la autoridad de su país de origen;
- c) Si es una persona jurídica mercantil o civil que cuenta con inscripción registral en Guatemala, el personero con facultades para hacer la solicitud deberá presentar:
 - c.1) Si es guatemalteco o extranjero que cuenta con Documento Personal de Identificación extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, deberá cumplir con lo establecido en la literal a) de este artículo;
 - c.2) Si es extranjero, deberá cumplir con lo establecido en la literal b) de este artículo;
 - c.3) Si la persona que hace la solicitud tiene un nombramiento en virtud del cual ejerce personería, además deberá presentar una fotocopia del acta notarial en donde conste su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de la República y una fotocopia o una certificación notarial de la resolución en donde conste que fue expresamente facultado para solicitar la Cuenta de Usuario al Registro de Garantías Mobiliarias; el nombramiento se debe presentar en copia simple y la resolución se debe presentar en fotocopia legalizada o en acta notarial según sea el caso;
 - c.4) Si la persona que hace la solicitud tiene un mandato general o especial, deberá presentar una fotocopia del primer testimonio debidamente inscrito en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos, si el mismo fue otorgado en Guatemala; si el mandato fue otorgado en el extranjero, una fotocopia del primer testimonio del acta de protocolización inscrita en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos;
 - c.5) Si se trata de una persona jurídica extranjera deberá presentar el Certificado de Existencia (o Certificado de Good Standing) de la entidad solicitante, el cual deberá estar traducido al idioma español y contar con la Apostilla. Además, el solicitante deberá presentar fotocopia del mandato en la forma que se describe en la literal c.4 anterior.